

Expediente: 0274040/11

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y GESTIÓN INFORMATIZADA DEL RESUMEN DIARIO DE PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y GESTIÓN INFORMATIZADA DEL RESUMEN DIARIO DE PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 72222200-9 Servicios de planificación de sistemas de información o de tecnología de la información.

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 924 Servicios de agencias de noticias.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Vicealcalde y Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 105.084,75 €, al que se adicionará el 18 % de I.V.A. (18.915,25 €), lo que supone un total de 124.000,00 €, atendida la duración inicial del contrato.

El importe anual es 52.542,37 € (I.V.A. excluido); 62.000 € (I.V.A. incluido).

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado 210.169,48 € no coincide con el presupuesto de licitación al tenerse en cuenta las dos posibles prórrogas.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 11/ALC/925/22784, "Resúmenes de Prensa, Radio y TV." RC: 110417. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario..

e) Fórmula de revisión de precios.

Durante el primer año de contrato no procederá la revisión de precios. En los siguientes y, en caso de que se produjesen cualquiera de las prórrogas previstas, la actualización de precios será, como máximo, el 85% del I.P.C. general fijado por el I.N.E. para los doce meses inmediatamente anteriores. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 77 a 82 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 2 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de dos prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional NO procede. Garantía definitiva el 5% del importe del contrato.

h) Oferta Económica (sobre A).

Los licitadores deberán presentar:

- Oferta económica a la baja según modelo recogido como Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Clasificación de la Empresa en el **Grupo V; Subgrupo 1 Categoría A.**

- j) **Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).**

Memoria técnica
Mejoras

- k) **Criterios de valoración.**

SOBRE UN TOTAL DE 100 PUNTOS

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (51 puntos)

- **Oferta económica: máximo 51 puntos**

La oferta económica presentada por cada empresa será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (51 \times \text{min.}) / \text{Of.}$$

Donde P es la puntuación obtenida,
min. es el importe de la oferta mínima y
Of. La oferta correspondiente al licitador que se valora.

Criterios que requieren un juicio de valor (49 puntos)

- **Memoria técnica: hasta 30 puntos.**

Se tendrán en cuenta dentro de ella aspectos como los contenidos de la base de datos, funcionalidades, estructuración de la información, usabilidad, asistencia técnica, etc., e incluirá un memoria explicativa del estudio realizado para la prestación del servicio:

- Cumplimiento de los requisitos tecnológicos y facilidad en el proceso de integración en el entorno tecnológico de la Intranet Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza: hasta 10 puntos.

- Solución Técnica propuesta por el proveedor, contemplando todos los requisitos del presente pliego: hasta 10 puntos.

- Metodología, enfoque y planificación del proyecto que asegure la consecución de los objetivos e idoneidad técnica de las soluciones propuestas : hasta 5 puntos.

- Descripción detallada de las tecnologías a utilizar, valorándose el uso de estándares: hasta 5 puntos.

- **Mejoras: hasta 19 puntos.**

Se valorarán las mejoras susceptibles de ser consideradas como tales o

los servicios adicionales respecto a los establecidos como mínimos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con su adecuación al objeto y finalidad del contrato. Se descartarán todas aquellas mejoras que tengan algún coste económico para el Ayuntamiento, o que considere que no son adecuadas para conseguir la finalidad del contrato. Se valorará:

- La incorporación al dossier de prensa de noticias, informaciones y otros elementos de interés para el Ayuntamiento de Zaragoza, aparecidos en diarios o publicaciones periódicas regionales, nacionales o internacionales, y diarios electrónicos que se publican en internet, distintos a los medios obligatorios que figuren en el apartado 3.4: Hasta 7 puntos.
- La información complementaria sobre las noticias integrantes del dossier de prensa, como número de página y ubicación relativa en la misma: hasta 2 puntos.
- La incorporación al dossier de radio y T.V. de las información de interés para el Ayuntamiento de Zaragoza aparecidas en otros programas distintos a los que figuran como obligatorios en el apartado 3.4 o en otros medios audiovisuales distintos a los señalados en el mismo apartado: hasta 6 puntos.
- La mejora en los horarios límites establecidos para el suministro de los dossiers: hasta 2 puntos.
- El incremento del número de dossiers especiales a demanda que podrá solicitar el Ayuntamiento al adjudicatario del servicio, sin coste adicional alguno: hasta 2 puntos.

l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

m) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

2. Responsabilidad Civil de Explotación.

3. Responsabilidad Civil Patronal.

Los límites de indemnización, deberán ser como mínimo los indicados a continuación:

<u>Precio de Licitación</u>	<u>Límite de Indemnización</u>
Hasta 1.000.000 €	400.000 €
Entre 1.000.000 € y 1.500.000 €	600.000 €
Entre 1.500.000 € y 3.000.000 €	900.000 €
Entre 3.000.000 € y 6.000.000 €	1.200.000 €
Más de 6.000.000 €	1.500.000 €

(El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 euros)

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

4. El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

n) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

ñ) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

o) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 5 de abril de 2011

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO



Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA



Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez